

# FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

## I. Datos de identificación de la práctica

<b>1.1. Nombre de la práctica</b>	Registro de plantaciones forestales comerciales	
<b>1.2. Población usuaria</b>	Personas adultas mayores	
	Mujeres	
	Niñez	
	Jóvenes	
	Personas migrantes	
	Personas con discapacidad	
	Personas servidoras públicas	
	Personas empresarias o emprendedoras	
	Comunidad estudiantil	
	Personas agroproductoras	
	Notarias (os) Públicas (os)	
	Personas indígenas	
	Población en general	
Otro	¿Cuál?	Personas productoras forestales.
<b>1.3. Ámbito de aplicación</b>	Estatal	X
	Municipal	
<b>1.4. Categoría</b>	Atención Ciudadana	X
	Mejora de la Gestión Pública	
	Transparencia y Rendición de Cuentas	
	Auditoría, Control y Evaluación	
	Compras Gubernamentales	
	Seguridad y Combate a la Corrupción	
	Recursos Humanos	
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	
	Responsabilidades	
	Tecnologías de la información	
	Legislación y Normatividad	
	Bienes Patrimoniales	
	Competitividad y Desarrollo Económico	
Educación y Cultura		
Salud, Trabajo y Previsión Social		
<b>1.5. Año en que inició a operar la práctica</b>	2018-05-18	
<b>1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica</b>	Página web:	<a href="https://retys.edomex.gob.mx/cedulainfo/629?#">https://retys.edomex.gob.mx/cedulainfo/629?#</a>
	Facebook:	<a href="https://www.facebook.com/ProbosqueEdomex">https://www.facebook.com/ProbosqueEdomex</a>
	X (Twitter):	<a href="https://twitter.com/Probosque_">https://twitter.com/Probosque_</a>
	Youtube:	

## II. Información de la práctica

<b>2.1. ¿En qué consiste la práctica?</b>
La Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), tiene la facultad de emitir los resolutivos de registro de plantaciones forestales comerciales de manera positiva o negativa, para lo cual la persona productora forestal acude a la ventanilla de trámites forestales, se le acusa de recibido, se le entrega constancia de recepción del Sistema Nacional de Trámites (SINAT), comprobante de documentación y/o en su caso notificación de la visita de campo, espera que se realice la dictaminación técnica y jurídica y se le entregue el resolutivo. Esto con la finalidad de que las personas productoras forestales cumplan con los lineamientos señalados en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; para que puedan realizar el legal aprovechamiento de su plantación forestal.
<b>2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?</b>
Las personas productoras forestales de la entidad no cuentan con el registro de plantación forestal comercial como lo señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, por lo que no comercializan sus productos forestales de forma legal.
<b>2.3. Objetivo general de la práctica</b>

Legalizar las plantaciones forestales comerciales para su legítimo aprovechamiento, mediante la obtención de la Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial ante SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales) y PROBOSQUE (Protectora de Bosques del Estado de México).

#### 2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica

El registro es una estrategia entre el Gobierno Federal y Estatal para regularizar las plantaciones forestales comerciales, con el fin de acreditar legalmente su procedencia. El proceso consiste en recibir el Aviso y el Programa de manejo de plantación forestal comercial, anexando la documentación legal del predio e identificación oficial, en el cual solicita el promovente la autorización del establecimiento de una plantación forestal comercial, para obtener la Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial el registro de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.

#### 2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

El servicio del Registro de Plantación Forestal Comercial que realiza la Protectora de Bosques del Estado de México, agiliza el trámite para emitir el resolutivo de la Constancia de Registro de la Plantación Forestal Comercial, lo que da confianza a las personas productoras forestales de ofertar sus productos procedentes de la plantación forestal de forma legal, además da certeza para que estos establezcan mayor superficie de plantaciones forestales comerciales. De igual forma, se agiliza el tiempo de respuesta del resolutivo.

#### 2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?

Para la consulta de requisitos, visitar la página oficial de PROBOSQUE y para el procedimiento del resolutivo el personal técnico de PROBOSQUE lo realiza a través de las plataformas: Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF).

#### 2.7. ¿Cuáles son las actividades del proceso, trámite o servicio que se hicieron más eficientes con la incorporación de elementos de Gobierno electrónico para la operación de la práctica?

El procedimiento del resolutivo se realiza de manera electrónica.

#### 2.8. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?

Sí		¿Dónde?
No	X	

#### 2.9. Ventajas competitivas de la práctica

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares
Con la cesión de funciones en materia de resolutivos de plantaciones forestales comerciales por parte de la Federación, se asegura la dictaminación técnica y jurídica para el otorgamiento del resolutivo, con apego a la normatividad aplicable, así mismo, se reduce el tiempo de respuesta.	No se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares, no obstante existen.

#### 2.10. Operación de la práctica

¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?
El trámite era centralizado en las oficinas de SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales), resolviendo dentro de los tiempos que marcaba la normatividad en su momento, sin embargo, no se consultaban los sistemas de información geográfica del Registro Agrario Nacional (RAN) y sin realizar la visita de campo, siendo estos dos pasos determinantes para una buena dictaminación técnica y poder emitir el resolutivo correspondiente.	PROBOSQUE a través del Departamento de Apoyo a las Plantaciones Comerciales cuenta con el personal, herramientas tecnológicas, sistemas de información geográficas e infraestructura suficiente para asumir la responsabilidad de dictaminar jurídica y técnicamente los avisos de plantaciones forestales comerciales en los tiempos que dicta la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, que es de 10 días hábiles; disminuyendo los tiempos entre 4 o 5 días, ofreciendo una respuesta pronta y expedita a cada uno de las personas solicitantes, con ello pueden comercializar de forma legal sus productos resultantes del aprovechamiento de las plantaciones forestales comerciales.

#### 2.11. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?

Sí X No

¿Por qué no se han realizado mejoras?

#### 2.12. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica
Firma del Convenio específico para la asunción de funciones en materia forestal entre la Federación y el Estado.	En el período comprendido del 01/05/2018 al 31/12/2023 se dictaminaron 702 solicitudes recibidas en la Protectora de Bosques del Estado de México, para el registro de plantaciones forestales comerciales.

#### 2.13. Fecha en la que se realizó la última mejora

2023-10-24

### III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

#### 3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?

Sí X No

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título IV De los Procedimientos en Materia Forestal, Capítulo I, Sección Tercera De las Plantaciones Forestales Comerciales, artículos 78, 79, 80, 81 y 82. Última reforma en el Diario Oficial de la Federación, publicada el 28 de abril de 2022. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Sección II Plantaciones Forestales Comerciales, artículo 65 fracciones I, II, III; artículo 66 fracciones I, II, III y IV y artículo 70. Última reforma en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 09 de diciembre de 2020. Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia Forestal, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, con periodo indefinido, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", publicado el 18 de mayo de 2018.

Ordenamiento(s) administrativo(s)	Procedimiento del Sistema de Gestión para la Calidad PC-PB-08. Resolutivos para Aprovechamientos, Registro de Plantaciones Comerciales y Saneamiento Forestal. Octubre de 2023.			
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023				
Pilar / Eje transversal	Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua "Preservación y promoción ecológica"			
Estrategia	2.2.3 Impulsar un programa comunitario de restauración ecológica, fomentando siembras locales y gestión sostenible.			
Línea de Acción:	2.2.3.2 Incentivar plantaciones sostenibles en las regiones forestales, apoyando a las comunidades en la promoción de la conservación de la biodiversidad, al mismo tiempo que generen ingresos sostenibles.			
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?				
<b>3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?</b>				Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:				
Mapa de procesos	<input checked="" type="checkbox"/>			
Manual de procedimientos	<input type="checkbox"/>			
Guía técnica o metodológica	<input type="checkbox"/>			
Manual de usuario	<input type="checkbox"/>			
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál? PC-PB-08: Resolutivos para Aprovechamientos, Registro de Plantaciones Comerciales y Saneamiento Forestal. Conforme a lo establecido en la Norma ISO 9001:2015.		
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?				

## IV. Medición y reconocimiento de la práctica

<b>4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?</b>				Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>4.2. Metodología utilizada para medir la práctica</b>				
Describa los siguientes recursos de medición:				
Frecuencia de medición	Cuatrimestral.			
Instrumento de medición	Registros administrativos.			
Elementos que se evalúan	Número de registros y tiempo de respuesta.			
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Número de días promedio en dar atención a solicitudes= Total de días en que son atendidas las solicitudes/ Total de solicitudes recibidas. Tasa de variación de la atención de solicitudes= [(Número de días promedio de atención de solicitudes en el año) /Número de días promedio de atención de solicitudes establecidos]-1]*100. Interpretación: Reducir en un 20% los tiempos de respuesta de la emisión de resolutivos respecto a los tiempos establecidos en la normatividad aplicable; de conformidad a los convenios de Asunción de Funciones en Materia Forestal.			
<b>4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?</b>				Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	La satisfacción de la población usuaria se mide a través del indicador: porcentaje de usuarias o usuarios satisfechos que es igual al número de personas que ingresaron recurso de revisión de respuesta entre el número total de personas que ingresaron solicitud del trámite.			
<b>4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?</b>				Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:				
Norma o estándar	Norma ISO 9001:2015.			
Fecha de certificación	2018-08-28			
Institución certificadora	Normalización y Certificación NYCE, S. C.			
<b>4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?</b>				Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:				
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00			
Sector que otorga el reconocimiento	<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Privado
Institución que emite el reconocimiento				
Tipo o categoría del reconocimiento				
Carácter del reconocimiento	<input type="checkbox"/> Internacional	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Estatal	<input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Institucional

## V. Transferencia de la práctica

<b>5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?</b>				Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?				
<b>5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?</b>				Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> X

En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:									
Ámbito de gobierno	Nombre								
Federación									
Estados									
Municipios									
Dependencias u organismos auxiliares									
Organismos autónomos									
<b>5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?</b>	<table border="1"> <tr> <td>Total</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Parcial</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asesoría o transferencia de conocimiento</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Apoyo técnico</td> <td>X</td> </tr> </table>	Total		Parcial		Asesoría o transferencia de conocimiento	X	Apoyo técnico	X
Total									
Parcial									
Asesoría o transferencia de conocimiento	X								
Apoyo técnico	X								
<b>5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?</b>									
Gestión administrativa	Oficio dirigido a la Persona Titular de PROBOSQUE donde se solicite el apoyo técnico y la asesoría para llevar a cabo la transferencia de la práctica.								
Normatividad aplicable	Contar con un Certificado de Calidad con base en las normas del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 o la que se encuentre vigente, así como el Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia Forestal y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.								
Recursos tecnológicos	Tecnología apropiada para la operación, contar con equipo de cómputo con una buena conexión a internet para acceder a las plataformas del Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y al Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF).								
Recursos materiales	No aplica.								
Recursos humanos	Personal con formación técnica especializada en plantaciones forestales comerciales.								

## VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

<b>6.1. Período de resultados reportados:</b>	de	2023-01-01	al	2023-12-31
<b>6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?</b>	100%			
<b>6.3. Meta programada en el período reportado</b>	Atender el 100% de las solicitudes ingresadas para obtener el resolutivo.			
<b>Resultados</b>				
<b>6.4. Cualitativos</b>	Los beneficiarios reciben recursos económicos (\$10,000) y asesoría técnica que les permitirá elaborar el aviso y el programa de manejo de plantación forestal comercial, con la finalidad de realizar el trámite y con ello obtener la Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial y aprovechar la plantación de forma legal.			
<b>6.5. Cuantitativos</b>	En el 2023 se atendieron a 92 personas productoras forestales, logrando que 91 personas obtuvieran su constancia emitida.			
<b>6.6. Evidencia gráfica</b>				

## VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

<b>7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar</b>	SECRETARÍA DEL CAMPO		
<b>7.2. Unidad administrativa responsable directa</b>	PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO		
<b>7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa</b>	C. Sergio Cuevas Solórzano		
<b>7.2.2. Cargo</b>	Jefe del Departamento de Apoyo a las Plantaciones Comerciales		
<b>Teléfono 1</b>	7228789891	<b>Extensión 1</b>	9891
<b>7.3. Domicilio</b>	Rancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
<b>7.4. Correo electrónico</b>	probosque.dapc@edomex.gob.mx		
<b>7.5. Nombre de la o del enlace</b>	Lic. Jessica Fabiola Lujá Navas		
<b>7.5.1 Cargo</b>	Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación		
<b>Teléfono 1</b>	7228789825	<b>Extensión 1</b>	9825
<b>7.5.2 Domicilio</b>	Rancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
<b>7.6. Correo electrónico</b>	probosque.uippe@edomex.gob.mx		

Fecha de validación 2024-07-02